

**AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

Nit: 800,055,568

Comprobante de Egreso
Nro. 20252533

38

Beneficiario		Fecha
1,002,026,368 TORDECILLA PEREZ MAICOL DAVID		2025/10/02
Concepto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE 2025	
Valor	2,537,875.00 DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 ML	

DETALLE	CUENTA	TERCERO	DEBITO	CREDITO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE 2025	111006105	01002026368		2,537,875.00
ABONO A PSERV 07160-25	242552001	01002026368	2,537,875.00	
			2,537,875.00	2,537,875.00

Banco	111006105 75450- CONV.DIST. MOVIL 3774	Operación Nro	20183765 TRANSFERENCIA ELECTRONICA
-------	--	---------------	------------------------------------

KTORRES

Elaboró

Aprobación de Pago
Subdirector Administrativo y FinancieroAprobación de Pago
Tesorero General



Cliente: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. - MARIO ARTURO ZULUAGA
E-mail: mzuluaga@ambq.gov.co * Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí
IP: 152.200.137.106

Octubre 2 de 2025 11:05:10



Imprimir



Imprimir



Ir al Inicio

La transacción se encuentra en estado **Por Autorizar**

Fecha - Hora : 02/10/25 11:04:58

Usuario que la programó : CONSULTA
MARIO ARTURO ZULUAGA

Usuarios que han autorizado: Ninguno

Cuentas a Debitar que requieren autorización:

Cuenta	Tipo	Valor
90330475450	Ahorros	2.537.875,00

El detalle del pago es el siguiente :

Banco Origen	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino
BANCO SUDAMERIS	90330475450	Ahorros	BANCOLOMBIA	55490895158	Ahorros	1002026368
Nombre Destinatario MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ						
PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION						2.537.875,00
Estado No aplicado						

Para aplicar el 2 Octubre de 2025 en el Ciclo 3 : 1:30 PM

No de Registros del Pago : 1

0

Valor Total del Pago : \$ 2.537.875,00

Aceptar



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
DOCUMENTO CTAS POR PAGAR

40

3774 0000 2025

Nit: 800,055,568

PRESTACION DE SERVICIOS

NIT 1,002,026,368 TERCERO TORDECILLA PEREZ MAICOL DAVID CL 27 37 A 26	Nro CDP 00000830 Nro CRP 00001136 O. Pago 20252094	Nro DOCUM 07160-25 FECHA 2025/10/02 DOC CONTAB 09-20251939
---	--	--

Docum Aplicar	Fecha Doc	Vlr Bruto	Vlr Desc PPgo	Vlr Retención	Rete IVA	Rete ICA	Valor Neto
PSERV 00002338	2025/10/02	2,570,000.00	0.00	0.00	0.00	32,125.00	2,537,875.00
Base Impuestos		2,570,000.00					

IMPUTACION CONTABLE

Cta Puc	Descripcion	C Cto	Debito	Credito
290590070	CONT. CC No. 7160-2025, CRP No. 1136 Y CDP No. 830, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO		2,570,000.00	
GNB AH 90330475450 CI -CD 59-2025 -3774 DISTRITO DE BARRANQUILLA	A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-448-2025, PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
242552001	CONT. CC No. 7160-2025, CRP No. 1136 Y CDP No. 830, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO			2,537,875.00
HONORARIOS	A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-448-2025, PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
243627015	CONT. CC No. 7160-2025, CRP No. 1136 Y CDP No. 830, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO			32,125.00
RETENCION ICA 12.5 * 1000	A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-448-2025, PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
TOTALES			2,570,000.00	2,570,000.00

Observación

CONT. CC No. 7160-2025, CRP No. 1136 Y CDP No. 830, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-448-2025, PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

GDONADO

Elaboró

Revisó

Aprobó



AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

Secretaría General

Orden de Pago Nro. 20252094

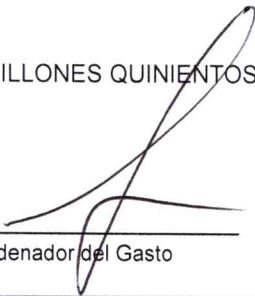
41

Nit: 800,055,568

Pagar a Favor de	Fecha O.P.
1,002,026,368 TORDECILLA PEREZ MAICOL DAVID	2025/10/02
Concepto CONT. CC No. 7160-2025, CRP No. 1136 Y CDP No. 830, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SEGÚN CONTRATO No. AMB-448-2025, PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	

Artículo	Descripción	Recurso	Valor
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	OUGBAQ	2,570,000
Total			2,570,000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 ML



Ordenador del Gasto

Registro Pptal	00001136
Beneficiario	TORDECILLA PEREZ MAICOL DAVID
Nro CDP	00000830

Elaboró: GDONADO



42

RADICADO NO.: 01-0702-20250929-0007160

FECHA: 29-SEPTIEMBRE-2025 14:27

ASUNTO: CUENTA NO 1

CTA No. 001

FOLIOS: 24

Barranquilla, 29 de Septiembre de 2025

ANEXOS:

Recibido para su estudio, no implica aceptación

EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

DEBE A

MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ
CC 1.002.026.368

LA SUMA DE:

DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 2.570.000)

Cuenta de Ahorros Bancolombia N.º 55490895158

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

(Contrato No AMB-448-2025) DEL 30 DE AGOSTO DE 2025 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CDP No 00000830

CRP No 00001136

Atentamente,

Maicol Tordecilla P.
MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ
CC 1.002.026.368



www.bancolombia.com.co

Miércoles, 10 de septiembre de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ**, identificado con CC. **1.002.026.368**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	55490895158	2025/09/10	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín



Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín.



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C	1002026368	MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ	Fecha Emisión:	25/09/2025	No. Recibo Pago
Asociada:		2025	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-448-2025, No. CONTRATO SECOP: AMB-448-	Fecha Vence:	30/09/2025	20250084968
Impuesto:		95 - ESTAMPILLA ITSA		Base / Cantidad:		5.140.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			15.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 15.000



(415)7707277260214(8020)020250084968(3900)0000000015000(96)20250930

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C	1002026368	MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ	Fecha Emisión:	25/09/2025	No. Recibo Pago
Asociada:		2025	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-448-2025, No. CONTRATO SECOP: AMB-448-	Fecha Vence:	30/09/2025	20250084968
Impuesto:		95 - ESTAMPILLA ITSA		Base / Cantidad:		5.140.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			15.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 15.000



(415)7707277260214(8020)020250084968(3900)0000000015000(96)20250930

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C	1002026368	MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ	Fecha Emisión:	25/09/2025	No. Recibo Pago
Asociada:		2025	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - AMB-448-2025, No. CONTRATO SECOP: AMB-448-	Fecha Vence:	30/09/2025	20250084968
Impuesto:		95 - ESTAMPILLA ITSA		Base / Cantidad:		5.140.000
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			15.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

TOTAL A PAGAR: 15.000



(415)7707277260214(8020)020250084968(3900)0000000015000(96)20250930

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT:

860.525.148-5

IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)

Total pagado
\$15.000,00

Banco
NEQUI

Autorización / CUS
1801101053

Fecha de transacción
2025-09-25
06:55:29

Recibo
1701987784

Dirección IP
152.200.137.106

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
rgccortez54@gmail.com

Total pagado

S214591891-T103

\$15.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA



Detalle del pago



Referencia

20250084968

Fecha de solicitud

2025-09-25 06:55:03



El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto



Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay
by evertec

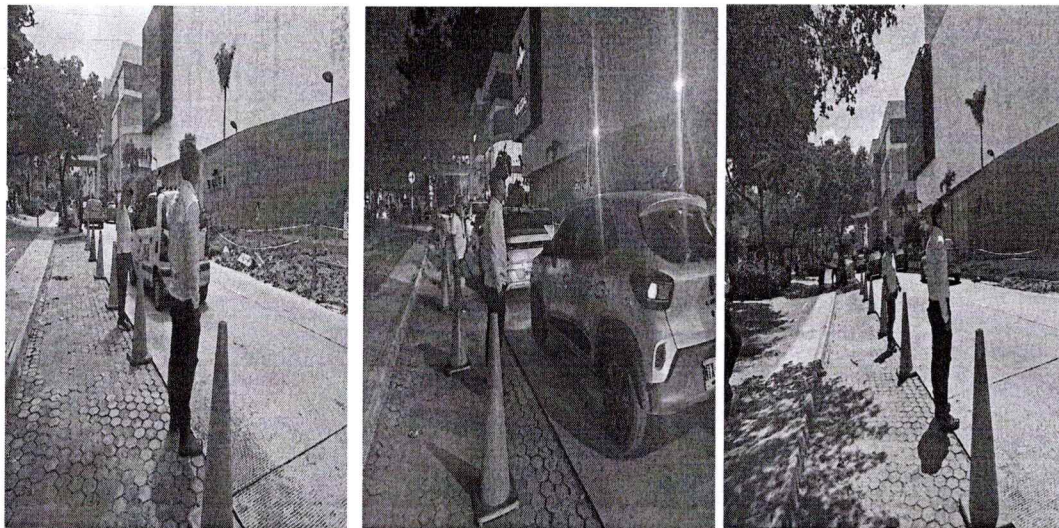
8
46

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
1. No. DE CONTRATO:	AMB-448-2025		
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ		
3. OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.		
4. FECHA QUE CUBRE EL INFORME:	DEL 30 DE AGOSTO DE 2025	AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
5. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
6. NOMBRE DEL INTERVENTOR/ SUPERVISOR:	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS		
7. CARGO:	Subdirector de Transporte		
8. N°. DE INFORME DE GESTIÓN:	001		
9. FECHA DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN, ARL):	CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS, PENSION Y ARL.		
INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS			
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES (Actividades del Contrato):			
Las actividades específicas para desarrollar la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo con las competencias correspondientes a cada una de ella. 2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte. 3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. 4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual. 5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, Decreto 723 del 2013 y el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018.			
11. ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:			
• Se apoyo en el control de la movilidad en la Calle 98 entre carrera 51B y 52. • Se apoyo en el control de la movilidad en el carril de solo bus de la calle 110 con carrera 12G (via circunvalar)			

47

SJ – F- 07 Versión 1 Fecha de Aprobación:06/10/ 2016	INFORME DE GESTION DE CONTRATISTAS	

12- FUENTES DE VERIFICACIÓN:



Certificado de afiliacion - planilla: CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS, PENSION Y ARL.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ
FIRMA	<i>Maicol Tordecilla P.</i>



Certificado de Inducción



Otorgado a:

MAICOL David Tordecilla Pérez

Por haber completado satisfactoriamente la inducción del Área Metropolitana de Barranquilla, con un % de aprobación de **100%**

Barranquilla, 26-9-2025

Rafael Sarmiento Figueroa
Profesional Universitario TH



4FJIN0-CE000201

Made for free with Certify'em

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

1. DENOMINACION DEL CONTRATO		INFORME No. 001		PERIODO: DEL 30 DE AGOSTO DE 2025 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	
Contrato No:		AMB-448-2025			
Nombre del interventor/ Supervisor:		Gustavos Santos Callejas			
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL					
Tipo de contrato:		Orden De Prestación De Servicio		Otro:	
Nombre del contratista:		MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ			
Identificación del contratista:		1.002.026.368			
Objeto del contrato:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.			
Plazo:		Dos (02) Meses			
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.):		No 00000830	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	11/08/2025	
Número de Certificado de Registro Presupuestal (C.R.P.):		No 00001136	Fecha del C.R.P (dd-MM-yyyy)	29/08/2025	
BONO DEPARTAMENTAL		Estampilla Prohospitales/ Pro-Desarrollo/ Pro-Ciudadela	Fecha y Numero de Bono	N/A	
BONO DISTRITAL		Impuesto Estampilla Produtación (tercera edad)	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN	
BONO DISTRITAL		Impuesto Estampilla Procultura	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN	
BONO DISTRITAL		Estampilla ITSA	Fecha y Numero de Bono	FECHA EMISIÓN No DE LIQUIDACIÓN 25/09/2025 - 20250084968	
OTROS			Fecha y Numero de Bono	N/A	
Valor del Contrato:		Contrato Inicial	\$ 5.140. 000		
		Adición 1	\$ 0		
		Adición 2	\$ 0		
		Adición 3	\$ 0		
		Total	\$ 5.140. 000		
Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)		Fecha de terminación del contrato(dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)	
30-08-2025		29-10-2025			
3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):					
Amparos		Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
				Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio					
Cumplimiento					
Salario y Prestaciones sociales					
4. EJECUCION DEL CONTRATO					
Descripción		Valor			
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		\$ 5.140. 000			
Adición No. 1		\$ 0			
Adición No. 2		\$ 0			
Adición No. 3		\$ 0			
Valor Total del Contrato		\$ 5.140. 000			
Valor Ejecutado del Contrato		\$ 2.570. 000			
Valor por Ejecutar		\$ 2.570.000			
Valor a pagar en el presente informe		\$ 2.570. 000			
No. Factura o Cuenta de Cobro		001			
5. ACREDITACION PAGOS APORTES (Persona Natural)		BASE GRAVABLE 40% DEL VALOR DEL CONTRATO		CERTIFICADOS DE AFILIACION EPS, PENSION Y ARL.	
6. CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES REPRESENTANTE LEGAL-REVISOR FISCAL (Persona Jurídica) Fecha (dd-MM-yyyy):				N/A	

50

SJ – F- 08	INFORME DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión 2		
Fecha de Aprobación: 24/01/2018		

I. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. AMB-448-2025, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

II. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o controles establecidos en los estudios previos del contrato, evidenciándose el cumplimiento de las actividades indicadas en el informe de gestión. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS quien actúa en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla, 29 de Septiembre de 2025.

Firma	
Nombre del Supervisor	GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Cargo del Supervisor	SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00001136

#57

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2025 con cargo a la apropiación:

Beneficiario			Fecha	Vence
01002026368 TORDECILLA PEREZ MAICOL DAVID			2025/08/29	2025/12/29
			Nro CDP	Nro Contrato
			00000830	448-2025
Detalle de la Reserva				
Artículo	Descripción	T.Finan	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	OUGBAQ	5,140,000	0

Totales **5,140,000**

Objeto
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

SON: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO
Elaboró: FTABORDA



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000830

52

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

CERTIFICA

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2025, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2025/08/11	2025/12/11

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C. D. P.
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	OUGBAQ	497,645,000	10,280,000

Total C.D.P. 10,280,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 11 días del mes de Agosto de 2025 como requisito previo a pago de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025-3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA

Solicitó SUBDIRECCION FINANCIERA

CLAUSULADO CONTRATO N° AMB-448-2025

Entre los suscritos **MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.082.923.394, en su calidad de secretaria general, en uso de la delegación contenida en la Resolución Metropolitana No. 237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – **AMB**, identificada con NIT 800.055.568- 1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Contratante, por una parte; y por la otra, **MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ** identificada con el número de cédula de ciudadanía **1.002.026.368**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.
- ii. Que el Subdirector de Transporte de la entidad elaboró los Estudios y Documentos Previos que establecen la necesidad de contratar una persona natural de conformidad con los criterios de selección objetiva plasmados en el estudio previo.
- iii. Que el Área Metropolitana de Barranquilla desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que establecieron la procedencia jurídica de celebrar directamente el presente contrato, previo señalamiento de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- iv. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de conformidad con los artículos 2º, numeral 4º, literal h de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- v. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratante	Área Metropolitana de Barranquilla
Contratista	MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025- 3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3- Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en los controles operativos tendientes a verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte. Los comparendos de tránsito e informes al Transporte son enviados a cada autoridad de acuerdo a las competencias

correspondiente a cada una de ella.

2. Brindar apoyo al Área Metropolitana de Barranquilla en las labores de control y operativos para la vigilancia del transporte metropolitano, en concordancia con el marco legal establecido, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas por parte de los operadores de transporte.

3. Brindar apoyo en la articulación con los agentes de tránsito del Distrito de Barranquilla, para asegurar una colaboración fluida y una acción conjunta en el seguimiento del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.

4. Asumir las demás actividades delegadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual.

5. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaría General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, al supervisor en periodos mensuales. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente dentro del plazo de ejecución del contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del contrato a celebrarse es por la suma **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M.L (\$5.140.000) incluidos todos los impuestos que haya lugar.**

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago al cumplirse 30 días de ejecución de contrato, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 2.570.000)**., previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de impuestos a que esté obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un segundo pago a los treinta días del primer pago por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L (\$ 2.570.000)**

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.3 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- 6.4 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.5 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Obtener la información necesaria oportunamente, para la debida ejecución del objeto del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato.
2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
3. Atender los requerimientos que le haga la entidad a través del supervisor del contrato y ejecutarlos de acuerdo con el objeto del mismo.
4. Elaborar y presentar un informe general de los asuntos que se le hayan entregado mensualmente.
5. Responder por el buen uso y utilización de los documentos de los asuntos encomendados.
6. Una vez finalizado el plazo del contrato, devolver en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por el Área Metropolitana de Barranquilla para la ejecución del mismo, al igual los documentos que hubiesen sido asignados.
7. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Área Metropolitana de Barranquilla de manera legal o contractual.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 - Responsabilidad

MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Área Metropolitana de Barranquilla puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Área Metropolitana de Barranquilla cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Área Metropolitana de Barranquilla puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas equivalentes hasta del uno por mil (1x1000) del valor del presente contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ**, debe pagar al Área Metropolitana de Barranquilla, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Área Metropolitana de Barranquilla adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; "En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria", por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Área Metropolitana de Barranquilla, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Área Metropolitana de Barranquilla, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Área Metropolitana de Barranquilla. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Área Metropolitana de Barranquilla está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Área Metropolitana de Barranquilla de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Área Metropolitana de Barranquilla con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación

de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 23 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A la contratante a nombre de MARIA CAROLINA MORENO PERTUZ Secretaria General en la Carrera 46 N° 82-209 de Barranquilla y al Contratista al correo electrónico madatordesilla03@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Subdirector de Transporte o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1- Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3- Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos del pago. 5- Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al sistema de seguridad social integral. 6- Dar cumplimiento al Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad.

PARAGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La hoja de vida presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución se

Nit. 800.055.568-

requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, el registro presupuestal y de aprobación de la garantía en caso que se requiera.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **00000830** del 11 de agosto de 2025

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena de Indias, para los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15569503

5 Documentos del contrato

Número del contrato AMB-448-2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-59-2025- 3774 SUSCRITO CON EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 23 días de tiempo transcurrido (1/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 2 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla



Proveedor Seleccionado



PROVEEDOR

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

MAICOL DAVID
TORDESILLA PEREZ

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado MAICOL

por: DAVID

TORDECILLA
PEREZ

Fecha de

aprobación:

27/08/2025
12:58:58 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MARIA
CAROLINA MORENO
PERTUZ

Fecha de aprobación: 28/08/2025
4:47:13 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8203053_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8203053_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación SECRETARIA GENERAL

Proceso de Contratación PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 5.140.000,00 COP

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1002026368** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS
TIPO DE AFILIADO
PARENTESCO
ESTADO DE AFILIACIÓN
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN
FECHA DE INGRESO A EPS SURA
FECHA RETIRO EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO

CC 1002026368
MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ
TITULAR
TITULAR
TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
COBERTURA INTEGRAL
01/11/2023
02/10/2025
67
35

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 23/09/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.026.368**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 29 de august de 2025

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que MAICOL DAVID TORDECILLA PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1002026368 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 30/08/2025

Fecha fin cobertura: 28/10/2025

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA N800055568

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000005 - AGENTE TRANSITO

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

4522901 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE, INCLUYE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE POR TIERRA, MAR O AIRE, SERVICIOS DE AGENTES DE TRÁNSITO, AGENCIA DE ADUANA, EMPRESAS DE MUDANZAS Y TRASTEOS LA ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4522901

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

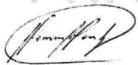
Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

29/08/2025 10.42 AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141084193316



(415)7707212489984(8020) 000014108419331 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 2 0 2 6 3 6 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 2 0 2 6 3 6 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Soledad

7 5 8

31. Primer apellido

TORDECILLA

32. Segundo apellido

PEREZ

33. Primer nombre

MAICOL

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Soledad

7 5 8

41. Dirección principal

CL 27 37 A 26

42. Correo electrónico

madatordesilla03@hotmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

3 2 8 1 0 3 2

45. Teléfono 2

3 0 0 5 3 8 3 3 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 1 0 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5

4

9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo